**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, e integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades conferidas por los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante este Alto Cuerpo Colegiado, con el propósito de presentar Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución, a fin de exhortar, de manera atenta y respetuosa, tanto a la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal y a la Comisión Federal de Electricidad, como al titular de la Superintendencia en el Estado de Chihuahua, así como a la División de Distribución Norte; estos dos últimos dependientes de la Comisión Federal de Electricidad para que, de manera urgente, otorguen el servicio humano y elemental de energía eléctrica, a las comunidades de Cojahuachi, y de San Pablo de la Sierra, ambas del municipio de Guerrero, lo anterior bajo la siguiente:

 **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En fecha 22 de junio del año en curso, llegaron al poblado de Cojahuachi, municipio de Guerrero, una plantilla de trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, con la misión de cambiar el transformador de energía eléctrica con el que se contaba en dicho poblado, aduciendo que dicho transformador no servía y que lo iban a cambiar por uno que funcionara adecuadamente. Bajo el argumento señalado, retiraron el equipo en mención, llevándoselo de la comunidad; y es a partir de ese día, transcurridos cerca de cuatro meses de los sucesos referidos, que los pobladores de Cojahuachi, no cuentan con el servicio elemental de energía eléctrica.

En su desesperación por ver resuelta su problemática, la cual impacta ya no sólo sus necesidades elementales de conservación de alimentos y alumbrado, sino también los medios de comunicación a través de las tecnologías de la información, así como el derecho a la educación de sus hijas e hijos debido a la modalidad que se ha implementado en el proceso educativo, los habitantes de la comunidad han acudido, en el transcurso de este tiempo, a las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad que han considerado viables para resolver su situación, las cuales les han respondido con el argumento de que los transformadores se encuentran en la ciudad de Durango y que no saben cuándo llegarán. En su intento de solución, refieren que han buscado también el apoyo de diferentes instancias de gobierno, tanto estatal como municipal; sin embargo ninguna les ha dado respuesta favorable, dejándolos en la misma situación de vulnerabilidad.

En fechas recientes, y ante los hechos señalados, es que han acudido ante la suscrita para tratar de resolver su desesperante situación, enviando un oficio a la oficina de enlace con la que cuento en la ciudad de Guerreo, firmado por todos los habitantes de dicho poblado, siendo un representante de cada una de las cuarenta familias, mediante el cual solicitan dicho transformador para seguir contando con el servicio de energía eléctrica.

Lo lamentable de todo esto, es que la necesidad que planteamos en la presente iniciativa respecto a la comunidad de Cojahuachi, no se debe siquiera al requerimiento de inversiones millonarias para crear infraestructura, que en las comunidades rurales y serranas es la problemática más frecuente, y el argumento al que aluden las autoridades para no resolver las debilidades señaladas, sino a la falta de compromiso y responsabilidad de servidores públicos de la Comisión Federal de Electricidad, los cuales no responden con eficiencia a las difíciles condiciones de vida de las comunidades vulnerables, acentuando más la marginación de sus habitantes.

Otra de las difíciles historias de exclusión ante la falta de garantía y respeto a los derechos humanos, en la que sin ningún lugar a dudas es necesario y urgente la intervención y compromiso de la Comisión Federal de Electricidad, así como de la intervención de la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, es la que viven más de doscientas familias de San Pablo de la Sierra, seccional también del municipio de Guerrero, quienes desde hace muchos años han recibido múltiples promesas que a la fecha siguen sin consolidarse; pues siendo una comunidad que se encuentra aproximadamente sólo a 25 kilómetros de San Juanito, municipio de Bocoyna, también carecen del servicio de energía eléctrica.

En el caso de San Pablo de la Sierra, la necesidad estriba en el tendido de la infraestructura que permita abatir los siete kilómetros que hacen falta para que el insumo elemental que permitiría cambiar la calidad de vida de sus habitantes, llegue hasta ellos. Plantear una problemática como la de San Pablo, nos obliga a recordar que, como representantes populares, no debemos perder de vista a las miles de familias de comunidades rurales y serranas que, de acuerdo a las estadísticas, en Chihuahua carecen del servicio que aquí señalamos. Hoy por hoy, en este reclamo con formato de iniciativa de punto de acuerdo, destacamos a dos comunidades del municipio de Guerrero, que carecen del servicio de energía eléctrica, derecho humano que les es negado, a pesar de que su uso, necesario prácticamente para todos los ámbitos de la actividad humana en la generación de energía lumínica, mecánica y térmica, así como para el procesamiento de la información y la realización de las telecomunicaciones, y para favorecer el desarrollo científico y tecnológico, se encuentra contemplado dentro de los derechos humanos económicos, sociales y culturales que las autoridades del Estado mexicano deben proteger, promover, respetar y garantizar, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal razón, el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano expone hoy, ante este H. Congreso, la solicitud de empatía y apoyo para aprobar el exhorto planteado, de tal manera que el Superintendente en la entidad, en conjunto con la autoridad responsable de la División de Distribución Zona Norte de la Comisión Federal de Electricidad, y en donde el objetivo de la citada División, es el de realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de distribución de energía eléctrica, así como para llevar a cabo, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la infraestructura necesaria para prestar el servicio público de distribución, se avoquen a mayor brevedad, a resolver la problemática que hemos referido en la comunidad de Cojahuachi. Y por otro lado, para que la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, responsable de realizar acciones positivas para abatir el rezago social de la ciudadanía, coordine acciones concretas a la mayor inmediatez posible con la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de resolver la necesidad del servicio de energía eléctrica que acusa la comunidad de San Pablo de la Sierra, del municipio de Guerrero, como uno de los fundamentales derechos humanos que tienen la obligación de proteger y garantizar. .

Por lo anteriormente expuesto, planteo ante esta LXVI Legislatura el siguiente proyecto de con carácter de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad en el Estado de Chihuahua, así como a la autoridad responsable de la División de Distribución Zona Norte de la misma dependencia, con sede en Gómez Palacio, Durango; a efecto de que, de manera urgente, atiendan la problemática de falta de energía eléctrica de la comunidad de Cojahuachi, Municipio de Guerrero, derivada de la sustracción del transformador, por parte de trabajadores de la paraestatal referida, desde el mes de junio del año 2020.

**SEGUNDO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Bienestar del Gobierno Federal, a efecto de que coordine acciones concretas a la mayor inmediatez posible con la Comisión Federal de Electricidad, con el propósito de resolver la necesidad del servicio de energía eléctrica que acusa la comunidad de San Pablo de la Sierra, del municipio de Guerrero, como uno de los fundamentales derechos humanos que tienen la obligación de proteger y garantizar. .

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en el H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO** |  |  |